	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ **NIT. 800028432-2**	**Vigencia: 01/001/2024**	
	Estudios Previos		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	**Versión: 01**	
	(Artículo 2.2.1.2.1.51. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto1860 de 2021) **MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA**		

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

1. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo:	**MARZO de 2025**
Dependencia que diligencia el estudio previo:	**SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**
Tipo de Contrato:	**Mínima Cuantía**
BPIN	**20250000019035**

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)	La SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 127, 209, 355 de la Constitución política, Leyes 80 de 1983, 136 de 1994, 489 de 1998,1150 de 2007, 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, y en el Manual de Contratación del Municipio, presenta a continuación los Estudios Previos que Justifican la "**ESTUDIOS Y DISEÑOS BASICOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS INVERSIÓN MEJORRAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA FUFBOL EN EL CORREGIMIENTO DE CASCAJAL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR.** " La Alcaldía Municipal de Magangué es una entidad estatal comprometida con la administración eficiente y transparente de los recursos públicos, orientada a mejorar el bienestar y la dignidad de sus habitantes. Nuestra gestión se fundamenta en principios de igualdad, participación ciudadana, transparencia y buen gobierno, con un enfoque en la sostenibilidad y la inclusión social. Contamos con un equipo humano integro y capacitado, dedicado al cumplimiento de las normas y funciones que promuevan el progreso continuo y sostenible de Magangué. VISIÓN; Para el año 2030, la Alcaldía de Magangué se consolidará como un modelo de administración pública eficiente y participativa, haciendo del municipio un territorio organizado y sostenible. Prevalecerá la cultura y la convivencia ciudadana en un marco de paz, con un gobierno inclusivo y transparente. Implementaremos un modelo integral de atención en salud, mejoraremos la calidad de la educación y protegeremos nuestros recursos naturales, asegurando un desarrollo equilibrado tanto urbano como rural. Nos comprometemos a transformar, progresar y garantizar el bienestar integral de todos nuestros habitantes. En este sentido, la Alcaldía del Municipio de Magangué tiene una gran responsabilidad, al ser la entidad referente en temas como participación ciudadana, transparencia y buen gobierno, con un enfoque en la sostenibilidad - para la gestión pública, desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial. El artículo 2 de la Constitución Nacional señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.". El Municipio de Magangué carece de espacios de uso público popular para que la comunidad educativa y comunidad organizada puedan interactuar y fomentar los lazos de convivencia social y la ventilación de los problemas de la comunidad en general, actualmente los espacios de bien público son insuficientes e inadecuados para albergar la población cuando se presenten riesgos por inundaciones, Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. "ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general." "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." "ARTÍCULO 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables."

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

El siguiente gráfico presentan los cuatro ejes programáticos del *Plan Municipal de Desarrollo 2024- 2027 Magangué Más para la Gente*.

Gráfico. Ejes Programáticos del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 "Magangué Más para la Gente"

Tabla. PMD. Eje Social. Programa 4301 Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte

Producto (MGA)	Unidad de medida del producto	Unidad de medida del producto	Código indicador (MGA)	Indicador de producto (MGA)	Unidad de medida del indicador de producto	Principal	Meta	Línea base	Año de línea Base
4301001 - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	Dentro del marco de los planes, programas y proyectos de la entidad se entregan diferentes incentivos a los integrantes del sistema municipal de deportes y a los participantes o deportistas éstos pueden ser artículos deportivos, artículos tecnológicos, además de apoyar financieramente la realización e implementación de los mismos.	Número de personas	430100100	Personas beneficiadas	Número	Si	SD		
			430100101	Estímulos entregados	Número	No	SD		
			430100102	Artículos deportivos entregados	Número	No	SD		
			430100103	Artículos tecnológicos entregados	Número	No	SD		
			430100104	Organismos deportivos apoyados	Número	No	Todos		
4301003 - Servicio de administración de la infraestructura deportiva	Corresponde al acceso y uso de la infraestructura deportiva para garantizar su operación por parte de las Entidades Territoriales. Implica la sostenibilidad del escenario entregado (servicios públicos, seguridad de los escenarios, garantías de	Número de infraestructuras deportivas	430100300	Infraestructura deportiva en operación	Número	Si	SD		
			430100301	Personas que acceden a la infraestructura deportiva	Número	No	Todos		
			430100302	Eventos realizados en la infraestructura deportiva	Número	No	12		

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

	la funcionalidad de la implementación deportiva necesaria para la práctica de la actividad física y vías de acceso).								
4301004 - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	Mantenimiento de la infraestructura deportiva competencia de las Entidades Territoriales. Garantizar las condiciones de funcionalidad del escenario deportivo, mejoramiento en pintura recuperación de implementación deportiva, mejoramiento de condiciones de cerramiento, funcionalidad de los servicios públicos, recuperación de mobiliario, mantenimiento de las zonas de juego).	Número de infraestructuras deportivas	430100400	Infraestructura deportiva mantenida	Número	Si	50		
			430100401	Intervenciones realizadas a infraestructura deportiva	Número	No	50		
4301006 - Documentos normativos	Corresponde a la formulación o reformulación de políticas públicas o normatividad concerniente a la práctica de la actividad física, de la recreación y el deporte.	Número de documentos	430100600	Documentos normativos realizados	Número	Si	1		
			430100601	Proyectos de ley realizados	Número	No	NA		
			430100602	Decretos realizados	Número	No	NA		
			430100603	Resoluciones realizadas	Número	No	SD		
4301007 - Servicio de Escuelas Deportivas	Corresponde a los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento	Número de niños, niñas, adolescent	430100700	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	Número	Si	300		

El objetivo estratégico del programa 4302 "Formación y preparación de deportistas" consiste en fortalecer la infraestructura deportiva de alto rendimiento y la capacidad de gestión y financiación de los organismos deportivos asociados. Esto implica mejorar la organización y dotación de espacios deportivos, así como la formación de profesionales y deportistas, con un enfoque en el desarrollo integral de los talentos deportivos y atletas de alto rendimiento. Asimismo, se busca impulsar la participación en juegos y campeonatos nacionales e internacionales, promoviendo el intercambio técnico con países de alto desarrollo deportivo y ofreciendo estímulos económicos para medallistas.

ara alcanzar este objetivo, se enfocará en la construcción, dotación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura deportiva, como estadios, coliseos cubiertos, polideportivos, pistas, piscinas, canchas, gimnasios, salas de juego, centros de recreación y complejos deportivos de alto rendimiento. Además, se desarrollarán documentos de planeación, investigación y lineamientos técnicos que orienten las acciones del programa y fomenten la innovación en el ámbito deportivo. Estos esfuerzos se complementarán con servicios de preparación deportiva, apoyo financiero a atletas, organización de eventos deportivos de alto rendimiento y programas de identificación de talentos deportivos.

El programa también se enfocará en fortalecer la participación en actividades multideportivas del Ciclo Olímpico Convencional y del Ciclo Paralímpico, así como en campeonatos mundiales por disciplina deportiva. Se llevarán a cabo campañas de divulgación para promover la importancia del deporte y se ofrecerá asistencia técnica para la promoción del mismo, capacitando y formando al recurso humano técnico, jueces y dirigentes deportivos. Además, se brindará atención al ciudadano para resolver preguntas e inquietudes sobre el Sistema Nacional de Deporte, la agenda de recreación y deporte, entre otros temas relevantes.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

	comunidad, sector, región, entidad o cualquier nivel de desagregación que se requiera. Incluye objetivos, estrategias, metas e indicadores								
4302007 - Documentos de investigación	Corresponde a las investigaciones en deporte.	Número de documentos	430200700	Documentos de investigación realizados	Número	Si	SD		
4302009 - Documentos de lineamientos técnicos	Documentos cuyo objetivo es describir y explicar instrumentos, estándares, requisitos y condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso o actividad	Número de documentos	430200900	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	Si	SD		
4302010 - Estadios construidos	Construcción de escenarios con graderías, destinados a la realización de competiciones o espectáculos de carácter deportivo, cultural, artístico o actos cívicos al aire libre Todo estadio contará con servicios complementarios. La capacidad de un estadio no podrá ser inferior a 3.000 espectadores acomodados en tribunas de carácter permanente.	Número de estadios	430201000	Estadios construidos	Número	Si	SD		
			430201001	Estadios de béisbol construidos	Número	No	SD		
			430201002	Estadios de fútbol construidos	Número	No	SD		
			430201004	Estadios de softbol construidos	Número	No	SD		
			430201006	Estadios de atletismo construidos	Número	No	SD		
4302011 - Estadios construidos y dotados	Infraestructura construida y dotada con los instrumentos necesarios para la óptima realización del deporte.	Número de estadios	430201100	Estadios construidos y dotados	Número	Si	1		
			430201101	Estadios de atletismo construidos y dotados	Número	No	SD		
				Estadios de					

Escenario de Futbol es un complejo deportivo que debe organizarse dentro de un diseño urbanístico, determinado por la complejidad del escenario que la componen involucra malla modular, grama natural, circulaciones peatonales, corredores de servicios públicos, juegos biosaludables e iluminación, dotaciones, etc., que deben tener relaciones entre ellos, con la ciudad y con la región.

El complejo deportivo requiere de espacios dedicados a la logística y el planeamiento para el buen desarrollo de las actividades que se llevarán a cabo en los diferentes escenarios abiertos y cerrados, así como para la comodidad y seguridad de los deportistas y los visitantes, por esto se hace necesario y obligante tener un equipo de trabajo con las áreas necesarias para el desarrollo de estas actividades, así se garantizará su sostenibilidad en el tiempo y la mejor utilización de los recursos y espacios, se plantean los siguientes:

Por lo anterior expuesto la administración busca contratar una persona natural y/o jurídica para desarrollar el siguiente objeto contractual "**ESTUDIOS Y DISEÑOS BASICOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS INVERSIÓN MEJORRAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA FUFBOL EN EL CORREGIMIENTO DE CASCAJAL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR**.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
2.2.1. Objeto contractual: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)	"**ESTUDIOS Y DISEÑOS BASICOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS INVERSIÓN MEJORRAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA FUFBOL EN EL CORREGIMIENTO DE CASCAJAL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR**

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

3.2.2 Clasificación UNSPSC: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado hasta el tercer nivel, así:

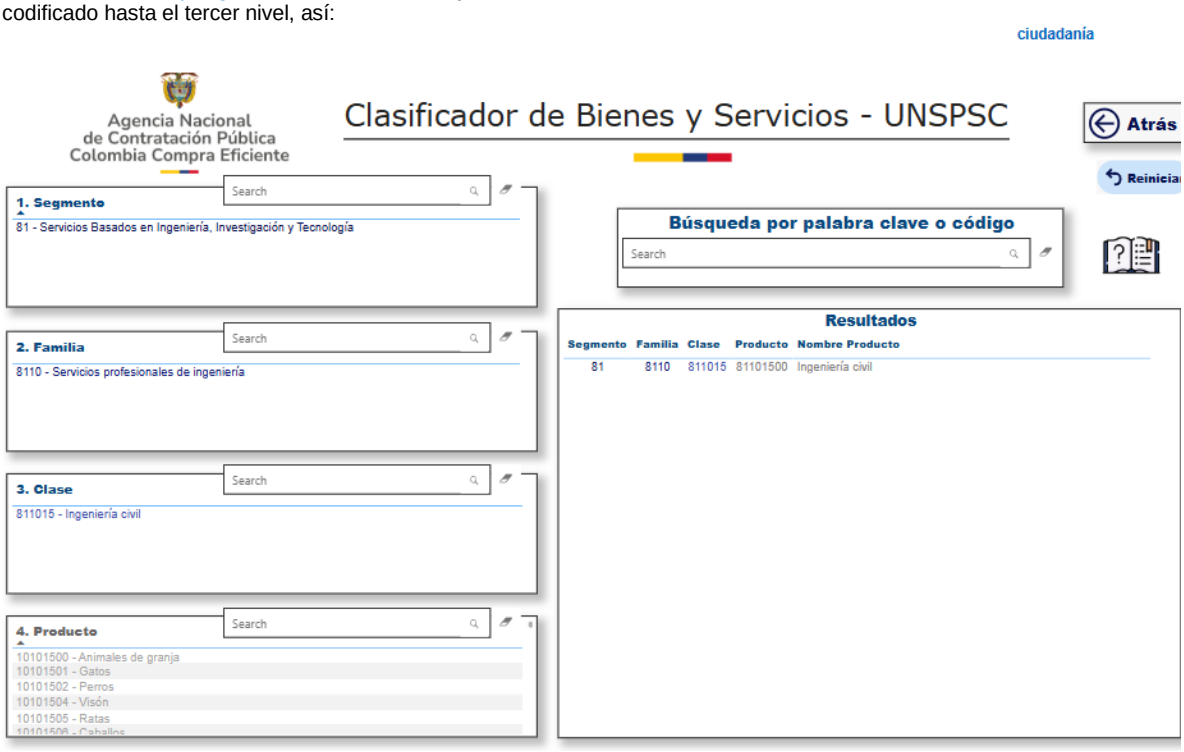

ClasificaciónUNSPSC	PRODUCTO
81101500	INGENIERIA CIVIL

3.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)

El Municipio de Magangué requiere realizar la prestación de servicio de "**ESTUDIOS Y DISEÑOS BASICOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS INVERSIÓN MEJORRAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA FUFBOL EN EL CORREGIMIENTO DE CASCAJAL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR**

," a través de las siguientes componentes y actividades técnicas:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ **NIT. 800028432-2**	**Vigencia: 01/001/2024**	
	Estudios Previos		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	**Versión: 01**	
	(Artículo 2.2.1.2.1.51. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto1860 de 2021) **MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA**		

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTUDIOS DE CONSULTORIA

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS BASICOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS INVERSIÓN MEJORRAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA FUFBOL EN EL CORREGIMIENTO DE CASCAJAL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Vr.PARCIAL
I	**ESTUDIOS TECNICO BASICOS**				
1.0	Estudios i diseño para el mejoramiento cancha de fufbol del corregimiento de cascajal	UN	1.00	64,050,000.00	64,050,000.00
	COSTO TOTAL				**64,050,000.00**

VALOR TOTAL: SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($64.050.000)

UDIOS ENTREGABLES					
1	**CANCHA FUFBOL**				
ESTUDIO	**DESCRIPCION**			**VOLUMENES**	
1	ESTUDIOS TOPOGRAFICOS (Localizacion,trazado y diseño Arquitectonico)			VOLUMEN 0	
2	ESTUDIOS GEOTECNICOS			VOLUMEN 1	
3	ESTUDIOS DE PAVIMENTOS			VOLUMEN 2	
4	CALCULOS ESTRUCTURALES			VOLUMEN 3	
5	ESTUDIOS HIDROLOGICO Y DRENAJES			VOLUMEN 4	
6	APANTALLMIENTOS Y ELETROMECANICO			VOLUMEN 5	
7	ESTUDIO DE MEMORIA DE CANTIDADES, ESPECIFCACIONES TECNICAS, CALCULO DE CUADRILLAS, APU, ANALISIS BASICOS,CALCULO AIU, PRESUPUESTOS, FACTOR MULTIPLICADOR Y INTERVENTORIA DE LA OBRA DE CONSTRUCCION Y INFORME FINAL (Recopilacion de los volumenes y una copias elaboracion)			VOLUMEN 6	

EQUIPO DE TRABAJO

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

PERSONAL	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	DEDICACION
Ingeniero civil	Ingeniero civil con Magister en ingeniería administrativas,	Debe tener mínimo 10 años como ingeniero Civil, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	100%
Especialista en análisis y diseños de estructuras	Profesional con especialización en análisis y diseños de estructura	Debe acreditar Experiencia en elaboración de estudios y diseños	50%
Arquitecto	Arquitecto con experiencia en ejecución de proyectos de consultorías	Acreditar experiencia en ejecución de contratos y/o proyectos de consultoría, (estudios y diseños y/o interventorías)	100%
Ingeniero electricista	Ingeniero Civil con especialización	Debe tener mínimo 10 años como ingeniero Civil, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	60%

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la	**NO APLICA**

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

Ejecución del Objeto Contractual.	
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**NO APLICA**
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	El contratista se obligará a cumplir con las obligaciones señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e Igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en la presente invitación pública. Especialmente obligado a: **ESTUDIOS Y DISEÑOS BASICOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS INVERSIÓN MEJORRAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA FUFBOL EN EL CORREGIMIENTO DE CASCAJAL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR.** ” El contratista se obligará a cumplir con las obligaciones señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e Igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en la presente invitación pública. Especialmente obligado a: Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública, la propuesta y el contrato que se suscriba. Presentar en el plazo establecido en la invitación publica, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales si a ellos hay lugar, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista. Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Publica o las estipuladas en el contrato que le correspondan. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. cumplir con cada uno de los estudios requeridos para el alcance del objeto. 2. cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y presupuesto del proceso 3. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a los planos, proyectos y especificaciones de que hablan los considerandos 4. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del casoy de conformidad con la Ley. 5. Suscribir con la supervisión designada el acta de liquidación y recibo final de obra, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. 6. EL CONTRATISTA deberá contratar a su cargo, a su costo, bajo su absoluta responsabilidad y de conformidad con la propuesta presentada el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la entidad se reserva el derecho de exigir el cambio del personal que considere. 7. Afiliar al personal que ocupe en ejecución del objeto del contrato al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensiones y Riesgos profesionales)

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

	8. Cumplir las normas de salud ocupacional vigentes, en especial las referentes a capacitación y dotación de los elementos de protección al personal, de acuerdo con los factores de riesgo a los cuales van a estar expuestos los trabajadores. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y estarán conforme con las normas y especificaciones indicadas por la entidad. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la supervisión designada las características de los materiales elementos y/o equipos que vaya a usar en la ejecución de la obra y asumirá los costos de los análisis y pruebas de los materiales y de los elementos a utilizar. De acuerdo con la normatividad vigente (artículo 209 Constitución Política).
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Magangué:	- Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato. - Entregar información oportuna para el desarrollo en general de este contrato. - Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. - Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El procedimiento de escogencia será el precio más bajo siempre y cuando la oferta de menor precio cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación. Atendiendo la cuantía estimada, la cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la presente vigencia, esta contratación se hará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
3.5 Valor Estimado del Contrato y su Justificación. **(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)**	El valor estimado a contratar en el presente estudio previo es la suma SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($64.050.000) M/CTE. Incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por la firma del presente contrato, Las estampillas municipales, departamentales que se causen deben a acogerse al estatuto tributario municipal
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal **(Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)**	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **Numero:** 25000220 **Fecha de Expedición:** 30 de abril de 2025 **Rubro:** 2.3.2.02.02.009.43.14 **Valor:** $200.000.000 **Autorizado por:** Secretario de Hacienda
3.5.2 Forma de Pago del Contrato	El Municipio de Magangué pagará el valor total del contrato resultante de la siguiente forma: El cien (100%) al finalizar el proyecto, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de parte del supervisor del contrato, informe de supervisión final, informe de actividades realizadas con sus respetivos entregables y/o resultados obtenidos, acta de terminación del contrato, acta de liquidación, y soportar pagos de los aportes del sistema se seguridad social.
3.6 Garantías:	EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del municipio una póliza integral, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país, bajo las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes decretos 1082 de 2015, que amparara al municipio en: a) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y (4) cuatro meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El contratista se compromete a aportar las pólizas de garantías (y su soporte de pago) a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del contrato para la respectiva aprobación.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

3.7. Interventoría o Supervisión:	La vigilancia de la ejecución de este contrato estará a cargo del secretario de planeación infraestructura y desarrollo económico, o del funcionario que éste delegue. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del Contrato. 2. Informar al alcalde respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Coordinar las modificaciones y / o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al Contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual 4. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato 5. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado; 6. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales; 7. En el evento en que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre del MUNICIPIO DE MAGANGUE; 8. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato; 9 Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar; 10. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato; 11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.
3.7.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**NO APLICA**
3.8 Plazo de Ejecución del Contrato. **(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)**	El plazo de ejecución del contrato será de Quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.9 Liquidación del contrato	El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.
3.10 Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Magangué – corregimiento de cascajal

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

	 Localización de Cascajal en Bolívar (Colombia)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ **NIT. 800028432-2**	**Vigencia: 01/001/2024**	
	Estudios Previos		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	**Versión: 01**	
	(Artículo 2.2.1.2.1.51. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto1860 de 2021) **MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA**		

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

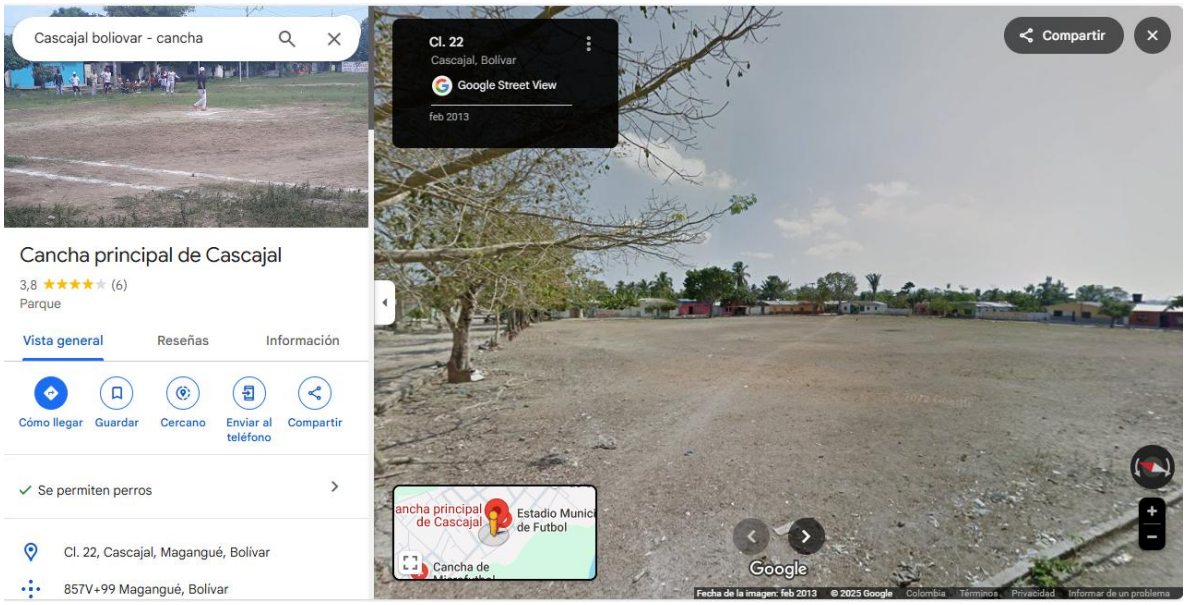

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

3. Análisis del sector	De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso. Colombia Compra Eficiente ha señalado respecto del Análisis del sector en la modalidad de Mínima Cuantía: "*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia*" De acuerdo a los precios del mercado para desarrollar este tipo de ACTIVIDADES en la cual se tomarán los precios de los bienes y servicios a suministrar (véase descripción técnica), se estipuló la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($64.050.000) M/CTE. teniendo en cuenta las necesidades planteadas por la Entidad, y que las mismas deben ser de primera calidad. Del mismo modo se consultaron dichos precios en diferentes contratos de similar actividad, donde los precios se encuentran en rangos comprendidos entre $55.000.000 – $70 .000.000; tal como se pudo constatar revisando el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – y observando contratos con características similares celebrados por el Municipio de Magangué en vigencias anteriores (2022-2023).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ **NIT. 800028432-2**	**Vigencia: 01/001/2024**	
	Estudios Previos		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	**Versión: 01**	
	(Artículo 2.2.1.2.1.51. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto1860 de 2021) **MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA**		

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

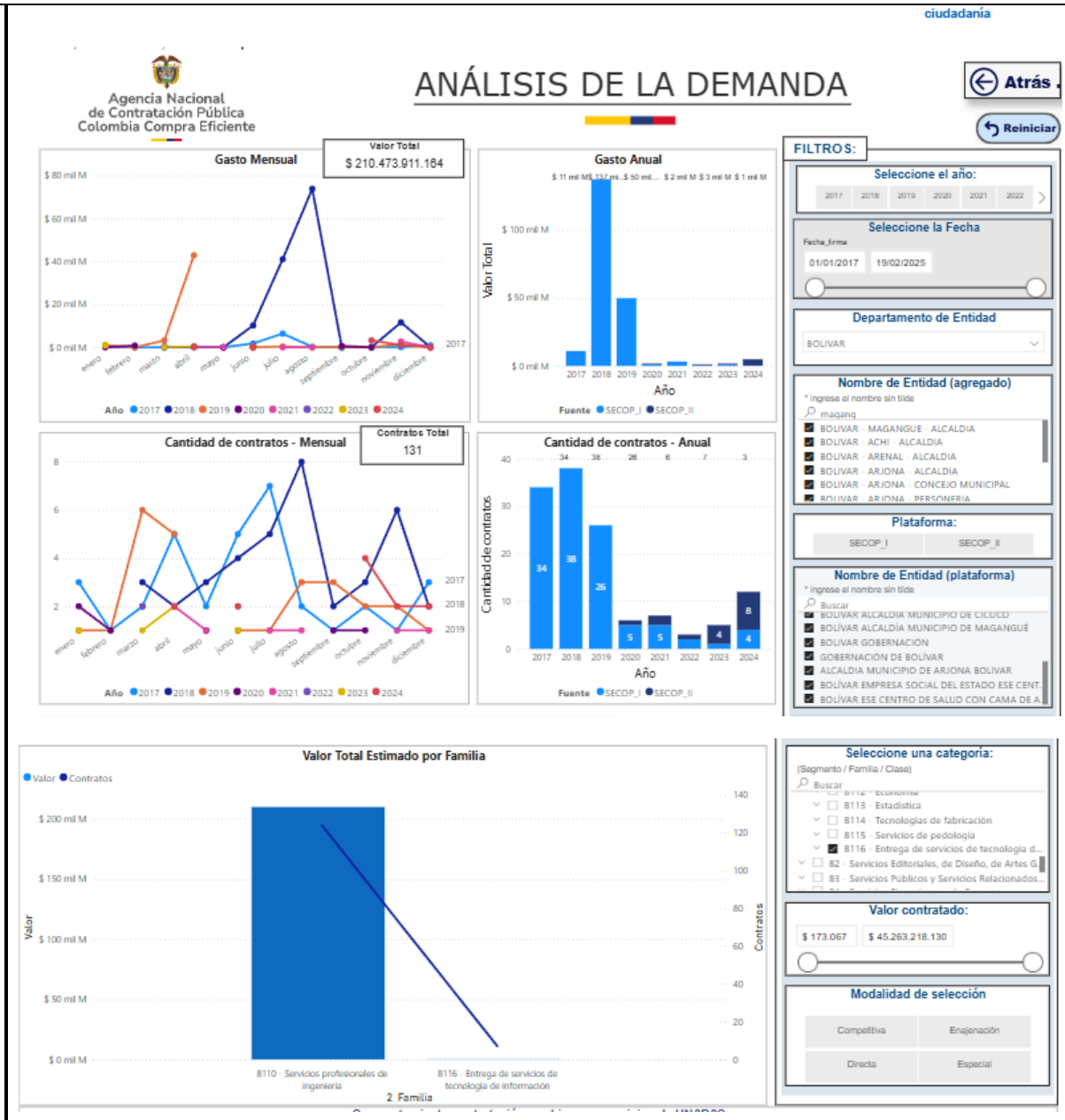

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ **NIT. 800028432-2**	**Vigencia: 01/001/2024**	
	Estudios Previos		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	**Versión: 01**	
	(Artículo 2.2.1.2.1.51. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto1860 de 2021) **MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA**		

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

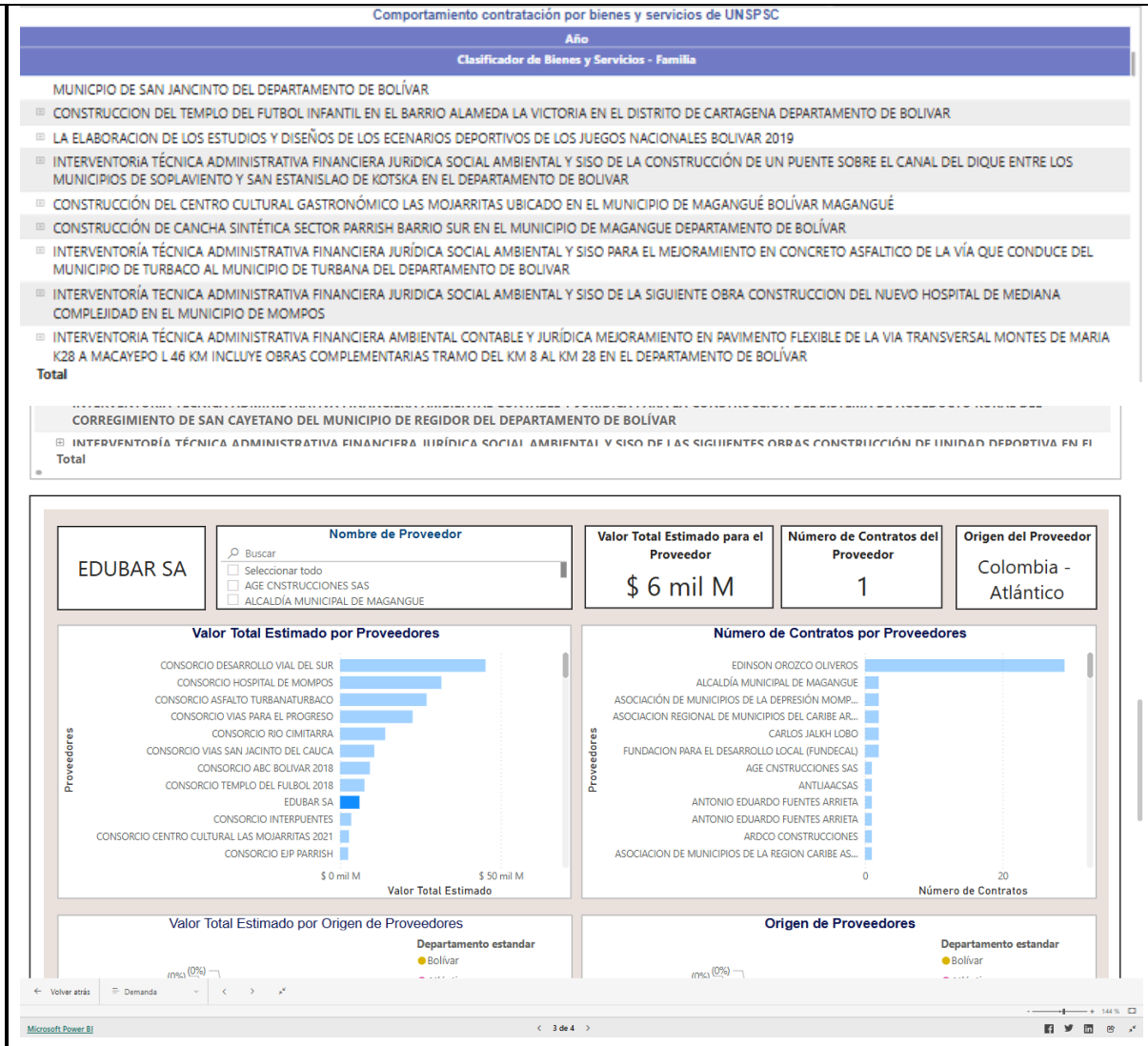

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ **NIT. 800028432-2**	**Vigencia: 01/001/2024**	
	Estudios Previos		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	**Versión: 01**	
	(Artículo 2.2.1.2.1.51. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto1860 de 2021) **MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA**		

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

<table>
<tr><td></td><td>
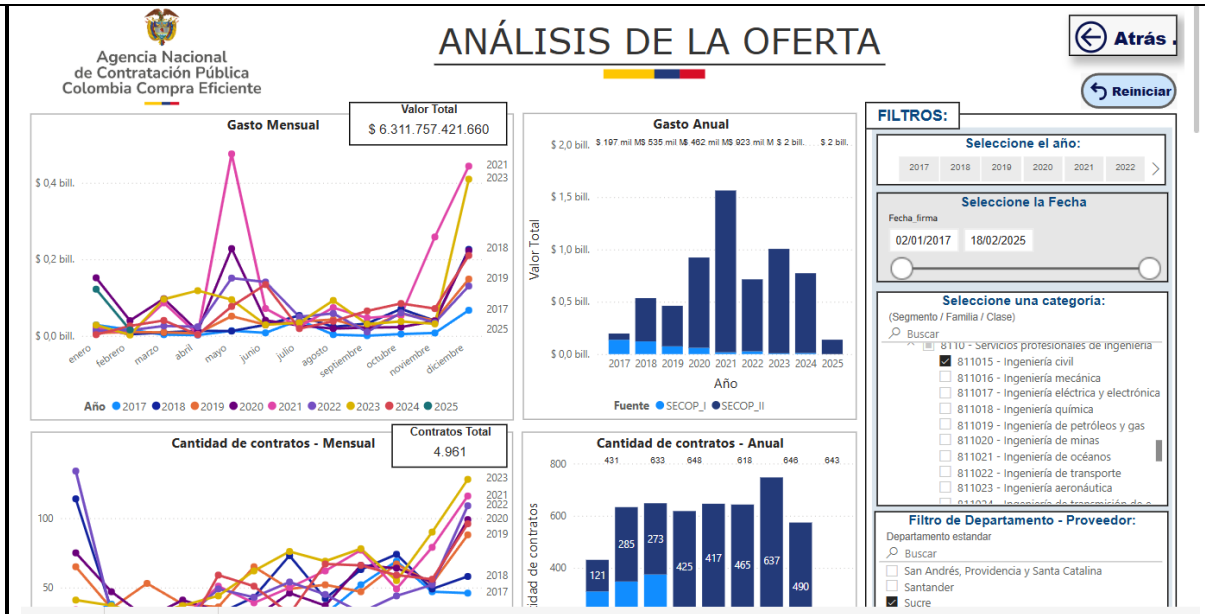

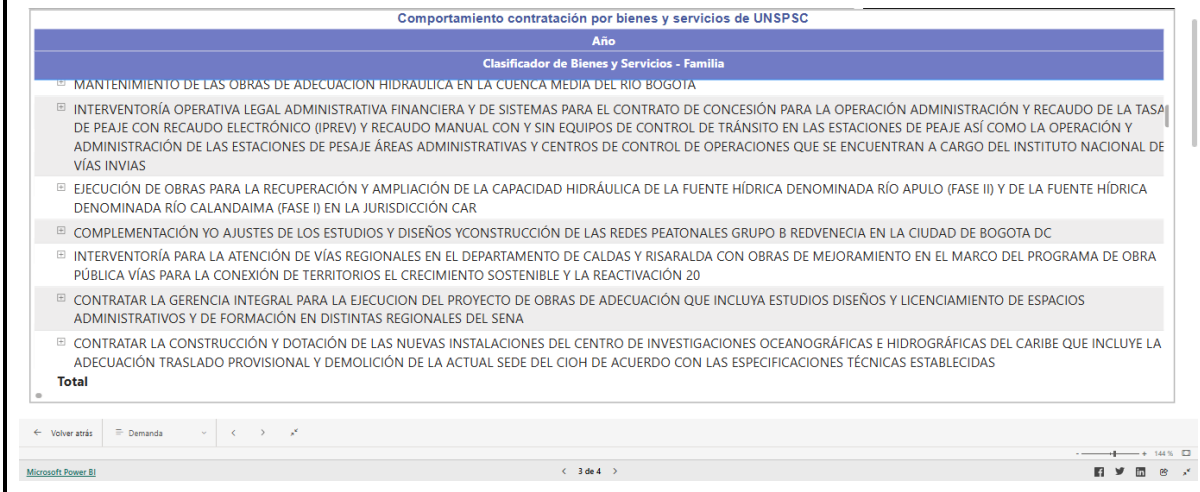

</td></tr>
<tr><td>4. RIESGOS</td><td>El precio del contrato y utilidad para el contratista que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que el haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indique que, en forma responsable y cuidadosa deben ser observados. Están pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista pueda exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar la condición de ejecución por etapas y los términos que se</td></tr>
</table>

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en las reglas de participación incluida en la cláusula resolutoria. De esta forma queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que este extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

- ***MATRIZ DE RIESGO***

N					Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento					¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Atraso y Sobrecosto: las variantes que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costo	Recuperación en gastos de administración	Posible	Medio	7	Alto	S.E.M.	Control en la ejecución del objeto del contrato	Media	Mayor	5	Medio	Si	Supervisor	Inicio ejecución del contrato	Terminación del contrato	Implementación de control de solicitud y respuesta	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	No contar con los uniformes los funcionarios para el desarrollo de las actividades de la Secretaria de Educación.	Posible	Medio	8	Alto	S.E.M.	Adecuada estructuración del proceso	Baja	Mayor	5	Medio	No	Secretario de educación	Octubre de 2016	Adjudicación del contrato	Revisión de los documentos	Permanente antes de la publicación del proceso
3	General	Interno	Selección	Operacional	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	La Secretaria de Educación Municipal no cuenta con funcionarios presentados para laborar.	Posible	Mayor	7	Medio	3	Adecuada estructuración del proceso	Baja	Mayor	5	Medio	Si		Presentación de las propuestas	Acta de cierre del proceso	Revisión de los documentos	Permanente durante el cierre del proceso

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte dela Oficina de Contratación-Jurídica.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	**¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.**	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la Entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación-Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación-Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina de Contratación-Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA ENTIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

5. Documentos jurídicos a presentar por los proponentes	6.1.1. Carta de presentación suscrita (nombre y firma) por el proponente o su representante legal, donde haga constar que no están incursos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo anexo. Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar tal circunstancia mediante poder legalmente expedido, y en donde se establezca que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. La no presentación de la carta o la no suscripción de esta por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de Ley, darán lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE. 6.1.2. ORIGINAL de Certificado de Existencia y Representación Legal: expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debidamente renovado, y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

6.1.3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales (si le aplica) y la seguridad social: El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de parafiscales y la seguridad social, para esto el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social en los últimos seis (6) meses. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

6.1.4. Fotocopia del RUT Actualizado de la empresa o de la persona natural: En caso de Consorcio o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir este requisito, presentando fotocopia de este documento.

6.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios: Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y jurídica no tiene ninguna sanción disciplinaria. En caso que el proponente sea persona jurídica deberá aportar certificación de la empresa y del representante legal.
En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página web de la Procuraduría General de la Nación por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

6.1.6. Certificado de antecedentes fiscales: El Proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que la persona natural o jurídica, no tiene ninguna responsabilidad fiscal, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. El caso que el proponente sea persona jurídica deberá aportar la certificación de la empresa y del representante legal.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación especificada en el inciso anterior, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

6.1.7 Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía: De la persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.

6.1.8. Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional: Del proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.

EXPERIENCIA: Se requiere que el proponente presente certificación de experiencia en contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, que tengan relación al objeto contractual. (estudios y diseños, y/o consultorías y/o interventorías)

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de inicio del contrato

Cuando el proponente participe en la presente solicitud bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta la experiencia de aquellos miembros que tengan una participación en la asociación no inferior al diez por ciento (10%).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	DEDICACION

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

Ingeniero civil	Ingeniero civil con Magister en ingeniería administrativas,	Debe tener mínimo 10 años como ingeniero Civil, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	100%
Especialista en análisis y diseños de estructuras	Profesional con especialización en análisis y diseños de estructura	Debe acreditar Experiencia en elaboración de estudios y diseños	50%
Arquitecto	Arquitecto con experiencia en ejecución de proyectos de consultorías	Acreditar experiencia en ejecución de contratos y/o proyectos de consultoría, (estudios y diseños y/o interventorías)	100%
Ingeniero electricista	Ingeniero Civil con especialización	Debe tener mínimo 10 años como ingeniero Civil, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	60%

PROPUESTA ECONOMICA:

Cuadro de elaboración de la oferta económica anexo a la presente invitación, la propuesta económica debe estar firmada por el oferente y debe estar claro el precio de la propuesta, la cual debe elaborarse en el formato anexo a la presente invitación pública.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

	Los valores unitarios propuestos contemplaran todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier error en la determinación de los precios unitarios relacionados en el Anexo No. 5 dará lugar a su modificación, así como de las aproximaciones que realice el Municipio de Magangué. *Nota 2: en caso de empate en el valor de la propuesta económica, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de acuerdo al orden de recepción establecido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.* *Nota 3: La propuesta que supere el presupuesto oficial será RECHAZADA, así mismo, la propuesta que no cumpla con la capacidad técnica ni las características establecidas en la ficha técnica serán descalificadas, así su propuesta económica sea la más baja. El Municipio de Magangué se reserva el derecho de verificar la información suministrada.* *Los demás documentos que se soliciten en la invitación publica de este proceso.*
FIRMA:	***Original firmado***
NOMBRE:	**MANUEL PEÑA TEHERAN**
CARGO:	**SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO.**